



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00256 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 30 de mayo de 2025.

VISTOS: La Resolución Jefatural N°598-2014-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 30 de julio de 2014, el Oficio N°00104-2025-SUNARP/ZRIX/UREG/SOD de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe N°267-2025-SUNARP-ZRIX/URH-RSC de fecha 27 de mayo de 2025, el Memorandum N°02224-2025-SUNARP/ZRIX/URH del 27 de mayo de 2025, Oficio N°00337-2025-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 29 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°126-2012-SUNARP/SN del 18 de mayo de 2012, y modificado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°198-2021-SUNARP/SN del 21 de diciembre de 2021, establece que, según la forma de expedición, los certificados a través de los cuales el registro brinda publicidad formal, pueden ser Literales y Compendiosos, los mismos que pueden ser emitidos por Registradores Públicos, Abogado Certificador o Certificador, debidamente autorizados, o mediante agente automatizado, firmados digitalmente por la SUNARP;

Que, asimismo el citado dispositivo, concordante con el artículo 16° del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015, establece que la designación del Certificador precisará si éste queda autorizado para emitir sólo Certificados Literales o ambas clases de Certificados. En este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado, estar colegiado y se le denominará Abogado Certificador;

Que, mediante la Resolución Jefatural de Vistos, se dispuso precisar la competencia de los Certificadores comprendiendo ésta a todo el ámbito de la Zona Registral N°IX;

Que, mediante Oficio N°00104-2025-SUNARP/ZRIX/UREG/SOD, el Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX solicitó a la Jefatura Zonal, se designe como abogado certificador de la Zona Registral N°IX, al abogado JIMMY ESTEBAN ESTRELLA VALENTIN, a fin



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00256 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 30 de mayo de 2025.

de que quede autorizada para expedir certificados literales y compendiosos, el mismo que fue proveído a la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorándum N°02224-2025-SUNARP/ZRIX/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remitió el Informe N°267-2025-SUNARP-ZRIX/URH-RSC del 27 de mayo de 2025, a través del cual la Especialista en Personal de la acotada Unidad, precisó que, conforme al artículo 16° del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015, establece que la designación del Certificador precisará si éste queda autorizado para emitir sólo Certificados Literales o ambas clases de Certificados, en ese sentido, informó que el servidor CAS Jimmy Esteban Estrella Valentin ingresó a laborar el 21 de noviembre de 2025, para ocupar el puesto de Técnico Administrativo en la Subunidad de Oficinas Desconcentradas. Asimismo, indicó que el pasado 12 de abril de 2024, el servidor CAS Jimmy Esteban Estrella Valentín, resultó ganador del proceso de convocatoria N°008-2024-SUNARP-Zona Registral N°IX, por lo que accedió al puesto de Abogado Registral en la Subunidad de Oficinas Desconcentrada, en el que se detalló las funciones que debe realizar, precisando que se realizó la consulta en el portal web del Colegio de Abogado de Lima, en la que figura la colegiatura del servidor CAS Jimmy Esteban Estrella Valentín como habilitado:

“(…)

- *Expedir certificados de publicidad literal y compendiosa conforme a los antecedentes registrales y normativa vigente.*
- *Revisar y evaluar la documentación presentada con la solicitud de inscripción para proyectar asientos de inscripción, esquelas de observaciones, tachas y/o liquidaciones.*
- *Orientar y absolver consultas de los usuarios respecto a los procedimientos registrales y/o administrativos, derivándolos a las áreas que correspondan.*
- *Ingresa los datos relevantes de los documentos presentados por los usuarios para la generación y/o actualización de los índices*
- *Verificar la autenticidad de los documentos presentados por los usuarios para fedatear y certificar firmas.*
- *Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.*

(…)”

Que, a través del Oficio N°00337-2025-SUNARP/ZRIX/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de revisado el proyecto de Resolución conforme el literal g) del artículo 19 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°0155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, precisando que, a efectos de continuar con el trámite respectivo, resulta viable la emisión del acto resolutorio que designe como Abogado Certificador autorizado para la expedición de Certificados Literales y Compendiosos, en el ámbito de competencia de la Zona Registral N°IX, al servidor CAS propuesto;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00256 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 30 de mayo de 2025.

Que, este despacho, evaluando la normatividad vigente, la propuesta efectuada, así como los Informes de Vistos, considera viable la designación requerida, resultando conveniente para tal efecto emitir el acto administrativo que lo formalice;

Con las visaciones del Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°0125-2024-SUNARP/SN del 04 de setiembre de 2024, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°126-2012-SUNARP/SN del 18 de mayo de 2012, el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral y sus modificatorias respectivas, y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°363-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como **ABOGADO CERTIFICADOR**, para la expedición de Certificados Literales y Compendiosos en el ámbito de competencia de la Zona Registral N°IX, al servidor CAS **JIMMY ESTEBAN ESTRELLA VALENTÍN**, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada, a la Subunidad de Oficinas Desconcentradas, a la Unidad Registral, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – SUNARP